

Consejería para la Transición
Ecológica y Sostenibilidad

*Dirección General de
Sostenibilidad*

Avda Luis Ramallo s/n)
06800 MÉRIDA
Telf.: 924002000

Resolución de 28 de julio de 2020 de la Dirección General de Sostenibilidad por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta previa y presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Orden de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se establece el Protocolo para el control y/o erradicación del avispon asiático (*Vespa velutina*) en Extremadura.

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autónoma publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

La apertura de un periodo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana para que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, puedan manifestar su opinión, en el formulario anexo a la presente resolución, en base a lo siguiente:

a) Antecedentes de la norma.

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad las competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas anteriormente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura el órgano competente en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente y gestión de las áreas naturales protegidas y la biodiversidad es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas mediante el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre).

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 64, crea el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, cuya estructura y funcionamiento se regula reglamentariamente y en el que se incluye, cuando existe información técnica o científica que así lo aconseje, todas aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyen una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Asimismo, el *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el catálogo español de especies exóticas invasoras* recoge al avispon asiático (*Vespa velutina*) como especie exótica invasora, para la cual, según su artículo 10, las administraciones competentes deberán adoptar, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo en el marco de estrategias, planes y campañas de control y erradicación.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario, consecuencia de todo lo anterior, aprobar un protocolo para el control y erradicación del avispon asiático en el que se defina un plan de actuación a tenor de la detección de la especie en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de dar cumplimiento a la regulación contenida en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

d) Los objetivos de la norma.

El objetivo general del protocolo es frenar, controlar y si es posible erradicar la presencia del avispon asiático en la Comunidad Autónoma de Extremadura reduciendo el impacto negativo que supone sobre la biodiversidad, la economía y la salud pública.

Como objetivos específicos se señalan los siguientes

- Mejorar el conocimiento de la especie para poder llevar a cabo medidas eficaces y efectivas de control, minimizando los efectos sobre especies no objetivo.
- Establecer un programa de seguimiento y medidas de prevención, mediante planes de vigilancia activa y pasiva.
- Establecer un plan de actuación para el control y erradicación del avispon asiática en Extremadura.
- Mantener una coordinación efectiva a nivel nacional, autonómico y transfronterizo entre las administraciones competentes en el control de esta especie.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No proceden.

Asimismo, se pone a disposición de los interesados el proyecto normativo con el fin de que puedan formularse las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que se estimen oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico dgieym.tes@juntaex.es

El horario y lugar de exposición del proyecto normativo al que se refiere esta consulta será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad, Avenida Luis Ramallo s/n, de Mérida (Badajoz).

El proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD. Jesús Moreno Pérez.

ANEXO

FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DEL AVISPÓN ASIÁTICO (*Vespa velutina*) EN EXTREMADURA.

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	
3. Objetivos de la norma.	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	

Firmado por: Jesus Moreno Perez
Fecha: 30/7/2020 19:41

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1596490409713
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

